



MODIFICA RESOLUCIÓN QUE INDICA.

VALPARAISO, 02 NOV. 2006

R. EX. N° 3054

VISTO: Lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría en Memorándum Técnico (P.INV) N° 242, de fecha 25 de octubre de 2006; los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado "**Monitoreo de Anchoveta y Sardina en aguas interiores de la X Región**", elaborados por el peticionario y aprobados por esta Subsecretaría; lo dispuesto en el D.F.L. N° 5 de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura, N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. N° 430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Ley N° 19.880; los D.S. N° 461 de 1995 y los Decretos Exentos N° 1557 de 2005, N° 273, N° 374 y N° 1067, todos de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; las Resoluciones N° 353, N° 531, N° 706, N° 761, N° 830, N° 1130, N° 1391, N° 1814, N° 2000, N° 2104, N° 2388 y N° 2949, todas de 2006, de esta Subsecretaría.

RESUELVO:

1.- Modifícase la Resolución N° 353, modificada mediante Resoluciones N° 531, N° 706, N° 761, N° 830, N° 1130, N° 1391, N° 1814, N° 2000, N° 2104, N° 2388 y N° 2949, todas de 2006, de esta Subsecretaría, que autorizó al Instituto de Fomento Pesquero, R.U.T. N° 61.310.000-8, domiciliado en Blanco N° 839, Valparaíso, para efectuar una pesca de investigación de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado "**Monitoreo de Anchoveta y Sardina en aguas interiores de la X Región**", en el sentido de autorizar la extracción del recurso Sardina austral *Sprattus fueguensis*, siempre que éste sea destinado a consumo humano o carnada, durante el período de suspensión de operación de las embarcaciones artesanales autorizadas a participar en la citada pesca de investigación, establecido mediante Resolución N° 2949 de 2006, de esta Subsecretaría.

2.- La presente Resolución podrá ser impugnada mediante la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo con la normativa vigente.

3.- Transcribese copia de esta Resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante y al Servicio Nacional de Pesca.

ANOTESE, NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA Y PUBLIQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL POR CUENTA DE ESTA SUBSECRETARÍA

(Firmado) CARLOS HERNÁNDEZ SALAS, SUBSECRETARIO DE PESCA
Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.,



A handwritten signature in black ink, appearing to read "Jose Romero Yanjari".

JOSE ROMERO YANJARI
Jefe Departamento Administrativo